

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESOLUCIÓN

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, y a través del Ministerio de Capital Humano, informe a esta Honorable Cámara las siguientes cuestiones relativas a políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género llevadas a cabo desde el Estado Nacional, a saber:

1.- Informe si se encuentra garantizado el pleno funcionamiento de la Línea Nacional 144, crucial para la atención, contención y asesoramiento a mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia de género;

2.- Especifique si se mantendrán vigentes los programas "Acompañar" (dirigido a mujeres y las personas del colectivo LGBTI+ en situación de violencia de género de todo el país) y "Acercar Derechos" (destinado a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las personas del colectivo LGBTI+);

3.- Detalle si se prevén aumentos para los fondos destinados a la Ley Nacional N^a 27.452 "Brisa", de reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas colaterales de violencia.

4.- Mencione las acciones desplegadas para el resguardo de la información sensible recopilada hasta la fecha en el Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de género (SICVG) en todo el país.

5.- Informe si se prevén actualizaciones para el financiamiento del Estado Nacional hacia dispositivos territoriales de protección integral de personas en contexto de violencia por motivos de género, entre ellos: hogares, refugios, casas de medio camino, entre otros, dependientes de los gobiernos provinciales, municipales y de organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica. En igual sentido, detalle el estado actual de las entregas

de pulseras electrónicas, botones antipánico así como también la coordinación con las fuerzas de seguridad ante el dictado de medidas de protección por parte de la Justicia.

6.- Informe si el gobierno nacional mantendrá la vigencia del Consejo Nacional de la Mujer como organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar la protección integral a las mujeres, conforme dispuesto en el artículo 8 de la ley 26.485.

Carla Carrizo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional informe sobre el estado de las instituciones y programas relativos a políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en Argentina en el marco de la reestructuración formulada por la nueva administración nacional desde el 10 de diciembre de 2023.

En rigor, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 8/2023 el gobierno nacional modificó la ley de ministerios y dispuso la disolución del organismo administrativo encargado de velar por el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.485 –y sus modificatorias-, esto es, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, creado mediante DNU 7/2019. En su lugar, se dispuso la remisión de sus competencias y funciones al Ministerio de Capital Humano (DNU 8/23 arts. 10, 12 y 23 bis).

Sin perjuicio de dichas modificaciones institucionales producidas por el reciente cambio de gobierno, la situación de vulnerabilidad con respecto a la violencia de género que viven las mujeres y las personas LGBTI+ en nuestro país, lamentablemente se mantiene. Según la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, durante 2022 se identificaron 226 víctimas directas de femicidio en la República Argentina entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, esto es, una víctima directa de femicidio cada 39 horas. En efecto, la tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres en Argentina en 2022 fue 0,961. A su vez, se identificaron 26 víctimas de femicidio vinculado, por lo que al sumar ambas categorías, la cifra de víctimas letales de la violencia de género en Argentina durante 2022 asciende a 252, lo cual arroja un promedio de 1 víctima de violencia de género letal cada 35 horas. Asimismo, entre 2017 y 2022 hubo un total de 1.482 víctimas directas de femicidio registrado, lo cual arroja un promedio de 247 víctimas directas por año.

Por otro lado, de acuerdo a un informe del Observatorio "Adriana Marisel Zambrano", que coordina la Asociación Civil La Casa del Encuentro, que desde el año 2008 genera estadísticas de la violencia de género en Argentina, en el transcurso del año 2023 se registraron 302 víctimas de femicidios, femicidios vinculados de mujeres y niñas, travesticidios y

transfemicidios.

En lo que respecta políticas específicas para cumplir los objetivos establecidos por la Ley 26.485, el Estado nacional cuenta con la Línea 144, creada en 2013, que funciona los 365 días del año, 24 horas al día y donde se brinda atención, contención y asesoramiento a mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género. En promedio, la Línea recibe 340 llamadas diarias de todo el país, lo que significa 2.380 semanales, unas 10.200 al mes, y 122.400 al año. Está integrado por un equipo interdisciplinario, compuesto por profesionales de las áreas del derecho, la psicología, el trabajo social y otras áreas afines, con capacitación y/o especialización en perspectiva de género. Allí se abordan todos los tipos y modalidades de violencia de género reconocidos en la Ley N° 26.485: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, pública política y en el espacio público. En este caso, durante las últimas semanas diversas agrupaciones gremiales han denunciado despidos o no renovaciones contractuales en el sector por lo que resulta necesario tener precisiones acerca del adecuado funcionamiento del servicio.

Paralelamente, otra de las políticas claves del sector es el denominado “Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género” (ACOMPañAR), creado mediante Decreto 734/2020 con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias. En igual sentido, el Programa Acercar Derechos (PAD) es otra de las políticas destinadas a fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia a través de acompañamiento integral e intercultural en todo el país.

En cuanto a la protección de niñas, niños y adolescentes, el Congreso Nacional sancionó en 2018 la ley 27.452 “Ley Brisa” que reconoce el derecho a cobrar una suma de dinero mensual y a tener cobertura de salud para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género y que se encontraba a cargo de la Subsecretaría Nacional de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia con un presupuesto aprobado inicialmente de \$685.526.487

y unos 1048 beneficiarios.

En definitiva, este conjunto de políticas y programas -que se complementan con muchas otras- constituyen recursos claves para que el Estado pueda velar por el cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.485 destinada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en Argentina, así como también de aquellos instrumentos internacionales que nuestro país ha suscripto en la materia, por lo que deviene imprescindible que el Poder Ejecutivo informe al Congreso Nacional cuál es el estado actual y las previsiones que se contemplan de todas ellas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Carla Carrizo